

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 126



martes, 6 de julio de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-126

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión para producción de energía eléctrica en el término municipal de Santa Gadea del Cid (Burgos)

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución DUP Reforma L.A.M.T. Neila. Expediente: ATLI/29.105

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas y tramitación de declaraciones responsables o comunicaciones previas

10

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Plan de despliegue de fibra óptica

14

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para cubrir en propiedad diez plazas vacantes de técnico de administración general, composición del tribunal y fecha del primer ejercicio

15

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Aprobación inicial del reglamento municipal de participación ciudadana 20

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de utilización (temporal o esporádica) de edificios, locales e instalaciones municipales 21

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobación provisional de la modificación de diversas ordenanzas fiscales reguladoras 22

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Concurso para el arrendamiento de fincas rústicas 23

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobación definitiva del expediente de derogación de la ordenanza municipal reguladora de plusvalías 25

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de los usos, instalaciones y ocupaciones en la vía pública y vados del municipio 26

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

Aprobación definitiva de la modificación de varias ordenanzas fiscales reguladoras de tasas municipales 27

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de elementos de titularidad municipal 32

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva de expediente de extinción de derechos funerarios 33

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Cuenta general del ejercicio de 2020 35

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

Cuenta general del ejercicio de 2020 36

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Licitación para la obtención de terreno para equipamiento público 37



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

Concurso para el arrendamiento de fincas rústicas municipales 38

JUNTA VECINAL DE AHEDO DEL BUTRÓN

Cuenta general del ejercicio de 2020 40

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2020 41

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 42

JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

Cuenta general del ejercicio de 2020 43

JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 44

JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 45

JUNTA VECINAL DE REVENGA DE MUÑO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2021 46

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL DUERO

Cuenta general del ejercicio de 2020 47



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2021-A-33.

Yequera Solar 10, S.L.U. ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Peticionario: Yequera Solar 10, S.L.U.

Destino: Producción de energía eléctrica.

Caudal máximo solicitado: 4.200 l/s.

Corriente de donde se derivarían las aguas: Río Ebro.

Término municipal: Santa Gadea del Cid (Burgos).

Durante el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, paseo Sagasta, 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, por lo que, en aplicación de las medidas derivadas de la situación de pandemia de COVID-19, habrán de confirmar su presencia a través de un correo electrónico dirigido a superficiales@chebro.es, con indicación de la clave de expediente que aparece en el encabezamiento. Se levantará acta suscrita por los asistentes y la representación de la Administración.

En Zaragoza, a 8 de junio de 2021.

El comisario adjunto,
Javier Ignacio San Román Saldaña



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se declara en concreto la utilidad pública de la reforma de la línea de alta tensión 13,2 KV «Neila» (S.T.R. «Quintanar Sierra»), desde apoyo n.º 178 hasta apoyo n.º 330, en los términos municipales de Quintanar de la Sierra y Neila (Burgos). Expediente: ATLI/29.105.

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 22 de febrero de 2021, declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones citadas.

Con fecha 23 de noviembre de 2020 este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía dictó resolución por la que se otorgó autorización administrativa previa y autorización de construcción a la reforma de la L.A.M.T. «Neila» (S.T.R. «Quintanar Sierra») desde apoyo n.º 178 hasta apoyo n.º 330 en los términos municipales de Quintanar de la Sierra y Neila.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 16 de abril de 2021 en el Diario de Burgos y BOCyL y el 22 de abril en el Boletín Oficial de la Provincia, los preceptivos anuncios de información pública para la declaración de utilidad pública, así como en el portal de Energía y Minería de la Junta de Castilla y León.

Asimismo se envió anuncio a los Ayuntamientos de Quintanar de la Sierra y Neila, para su exposición al público, que certifican la exposición.

Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados.

La distribuidora presenta acuerdos obtenidos con varios afectados por la instalación.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, en conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 22 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.



2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– R.D. 223/2008 de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de general aplicación.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Reforma de línea aérea de M.T. 13,2 kV n.º 4780-66 «Neila» (S.T.R. «Quintanar Sierra») en simple circuito, de una longitud total de 8.390 m mediante 2 tramos:

- El tramo principal con origen en el apoyo existente n.º 178, y final en apoyo proyectado n.º 27.678, de 8.280 m de longitud y conductor desnudo alum-acero 47-AL1/8-ST1A.

- El tramo de derivación a C.T. «Castillo-Neila» con origen en apoyo proyectado n.º 27.672, y final en apoyo proyectado n.º 27.674, de 110 m de longitud y mismo conductor que el tramo anterior.

– Instalación de 1 juego de 3 fusibles XS en apoyo n.º 27.678 y de 3 juegos de 3 seccionadores LB en apoyos n.º 27.604, 27.635 y 27.647.

– Desmontaje de 8.218 m de línea aérea de M.T., de 103 apoyos de hormigón, 8 apoyos con doble poste de hormigón en pórtico, 5 apoyos con doble poste de hormigón en A, 1 apoyo metálico, 1 juego de 3 fusibles XS y 3 juegos de 3 seccionadores.

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso



público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la resolución, con las siguientes afecciones para las fincas de propiedad privada:

Por constitución de una servidumbre de vuelo y servidumbre de paso para la línea aérea:

a) Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja a lo largo del trazado de la línea, definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables (servidumbre de vuelo), incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

– Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 m, contados a partir del límite de servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente habiendo acuerdo entre las partes y se cumplan las condiciones, que en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

– Prohibición de la plantación de árboles y arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 m, contados a partir de la proyección horizontal de la servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. En la relación de bienes y derechos que se adjunta como anexo I, se indica la superficie de vuelo para cada afectado.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, indicadas para cada caso en la relación de bienes y derechos.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 15 de junio de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE REFORMA DE L.A.M.T. 13,2 KV 478066 «NEILA»
(S.T.R. «QUINTANAR SIERRA») DESDE APOYO N.º 178 HASTA APOYO N.º 330

Nº	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO AEREA (M2)	APOYO CON N.º	SUP. APOYO (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	CULTIVO	PARAJE
13	NEILA	23	91	318				MEDEL GARCIA S UNCIÓN	3	29	09238A003000290000HX	RÚSTICO	PINAR MADERABLE	SANTO NICASIO
18	NEILA	6	26	107				SANCHEZ MARTIN BASILIA	3	35	09238A003000350000HE	RÚSTICO	PINAR MADERABLE	SANTO NICASIO
								SANCHEZ TIerno FRANCISCO (HDROS. DE)						
								SANCHEZ MARTIN DOLORES LITA						
21	NEILA	40	159	568				GUTIERREZ GIL TERESA	3	40	09238A003000400000HZ	RÚSTICO	PINAR MADERABLE	FUENTE CRES.
								SAINZ GUTIERREZ JUAN DOMINGO (HDROS. DE)						
								GUTIERREZ URETA ANGELA						
23	NEILA	28	111	357	27659 (1/2)	0,66	25	GUTIERREZ URETA ANGELA	3	49	09238A003000490000HP	RÚSTICO	PINAR MADERABLE	SANTO NICASIO
								GUTIERREZ URETA MIGUEL						
								GARCIA GONZALEZ MIGUELA (HDROS. DE)						
28	NEILA	46	184	645				GARCIA GONZALEZ MIGUELA (HDROS. DE)	4	603	09238A0040006030000HL	RÚSTICO	PASTOS	SANTO NICASIO
29	NEILA	22	89	312	27661 (1)	1,32	50	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	4	602	09238A004000602000HP	RÚSTICO	PASTOS	FUENTECILLA
36	NEILA	6	23	98				GARCIA DIEGO BENJAMIN HDROS. GARCIA GUTIERREZ ANA MARIA	4	595	09238A004000595000HW	RÚSTICO	PASTOS	FUENTECILLA
43	NEILA	4	16	132				PABLO MEDRANO RICARDO	4	611	09238A0040006110000HK	RÚSTICO	PASTOS	FUENTECILLA
45	NEILA	10	40	101				SAINZ GONZALEZ SIXTA	4	591	09238A0040005910000HS	RÚSTICO	PASTOS	FUENTECILLA
52	NEILA	13	53	182				PABLO LOPEZ JAIME	4	556	09238A004000556000HS	RÚSTICO	PASTOS	FUENTECILLA
61	NEILA	16	63	140				MARCOS GUTIERREZ JESUS	4	530	09238A004000530000HH	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	FUENTECILLA
								MARCOS GUTIERREZ JUAN JOSE (HDROS. DE)						
								MARCOS GUTIERREZ MARIA LUJISA (HDROS. DE)						
								MARCOS GUTIERREZ GREGORIO						
								MARCOS GUTIERREZ RAFAEL						
								MARCOS GUTIERREZ MARGARITA						
65	NEILA	8	31	116				GONZALEZ GONZALEZ JOSEFA (HDROS. DE)	4	528	09238A004000528000HU	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	FUENTECILLA
69	NEILA	13	50	173				FERNANDEZ FERNANDEZ BENIGNO (HDROS. DE)	4	514	09238A0040005140000HK	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	PATAMORO
71	NEILA	14	54	190				SAINZ ABAD PILAR	4	512	09238A0040005120000HM	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	PATAMORO
74	NEILA	20	82	285				GARCIA LOPEZ ANGELA Y GARCIA GONZALEZ FELIPE	4	509	09238A0040005090000HM	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	PATAMORO
75	NEILA	16	64	210				SEGURA DE DIEGO JUAN ANTONIO	4	507	09238A0040005070000HT	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	PATAMORO
78	NEILA	1	4	22				NEILA LOPEZ SANTIAGO	4	391	09238A0040003910000HR	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	TESTERADA
84	NEILA	35	138	460				EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	5	716	09238A005007160000HD	RÚSTICO	PASTOS	TESTERADA



Nº	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (m2)	SERV. DE PASAD. AREA (m2)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	Ocupación TEMPORAL (m2)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	CULTIVO	PARAJE
86	NEILA	21	84	255	27668 (1/2)	0,69	25	ZUBIA NEILA JUANA MOLINERO GARCIA LUIS (HDROS. DE) MEDEL HERNALZ EMILIO MEDEL HERNALZ JOSE ANTONIO MEDEL HERNALZ MARIA CONCEPCION MEDEL HERNALZ MARIA DEL PILAR MEDEL HERNALZ MARIA CARMEN ABAD GONZALEZ FLORENCIA (HDROS. DE) SAINZ ABAD PILAR	5	717	09238A005007170000HX	RUSTICO	PASTOS	TESTERADA
89	NEILA	6	24	70					5	719	09238A005007190000HJ	RUSTICO	PASTOS	IMANZANOS
90	NEILA	7	27	80					5	720	09238A005007200000HX	RUSTICO	PASTOS	IMANZANOS
91	NEILA	7	27	79					5	721	09238A005007210000HI	RUSTICO	PASTOS	IMANZANOS
92	NEILA	9	35	95					5	722	09238A005007220000HJ	RUSTICO	PASTOS	IMANZANOS
94	NEILA	22	87	304				GUTIERREZ URETA ANGELA URETA VELASCO MARIA ELENA Y GIL MEDIAVILLA MIGUEL ANGEL	5	724	09238A005007240000HS	RUSTICO	PASTOS	TESTERADA
95	NEILA	24	97	300	27669 (1)	1,21	50	LOPEZ GONZALEZ MARIA (HDROS. DE)	5	725	09238A005007250000HZ	RUSTICO	PASTOS	TESTERADA
97	NEILA	3	10	64				SAINZ GONZALEZ SIXTA	5	692	09238A005006920000HJ	RUSTICO	PASTOS	CRUZ
99	NEILA	6	26	89				GUTIERREZ GONZALEZ MARTIN (HDROS. DE) GUTIERREZ SAINZ EULALIA	5	690	09238A005006900000HX	RUSTICO	PASTOS	CRUZ
105	NEILA	15	60	226				GARCIA LOPEZ JUAN (HDROS. DE) GARCIA GONZALEZ JOSEFA	5	836	09238A005008360000HT	RUSTICO	PASTOS	SAN LORENZO
106	NEILA	85	339	1183	27671 (1)	1,17	50	GONZALEZ URETA ARTURO	5	837	09238A005008370000HF	RUSTICO	PASTOS	SAN LORENZO



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2021, y publicado en el Boletín Oficial de la provincia n.º 92, de 17 de mayo de 2021, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública del expediente relativo a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas y tramitación de declaraciones responsables o comunicaciones previas, se eleva a definitivo de conformidad con el artículo 17.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto completo a continuación de conformidad con el artículo 70.3 de la Ley de Bases de Régimen Local Ley 7/1985 de 2 de abril.

Contra el precedente acuerdo, de conformidad con los artículos 19.1 de la Ley de Haciendas Locales, 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46.1 y 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Aguas Cándidas, a 23 de junio de 2021.

El alcalde-presidente,
Justo García Bárcena

* * *



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO
DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TRAMITACIÓN DE DECLARACIONES
RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS

Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.

En uso de las atribuciones concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece una tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas y tramitación de declaraciones responsables o comunicaciones previas que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2.º – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refieren los artículos 97 y 105 bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 288 y 314 bis del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la normativa urbanística general.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo.

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten la correspondiente licencia urbanística o presenten declaración responsable o comunicación previa.

2. – Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente:

- a) Los propietarios o poseedores, o en su caso, los arrendatarios de inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.
- b) Los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4.º – Responsables.

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Cuota tributaria.

1. – La cuota tributaria será la siguiente:

Para licencias de obras, declaraciones responsables, o comunicaciones, se establece una cuantía de un 2% del presupuesto de ejecución excluido el IVA.



Artículo 6.º – Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa, salvo las que por una norma legal así se establezcan.

Artículo 7.º – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible.

A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística o declaración responsable de la obra.

Si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia o sin haber presentado la declaración responsable, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del oportuno expediente de protección de la legalidad urbanística.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada de modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia, así como por el hecho de no tener por presentada la declaración responsable con archivo de actuaciones.

La renuncia o desistimiento posterior de la licencia una vez concedida, no supone la devolución de la tasa abonada.

Artículo 8.º – Declaración.

Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras o en la toma de conocimiento de una declaración responsable, presentarán en el Registro Municipal la oportuna solicitud, acompañada de la documentación prevista en las normas urbanísticas municipales, ordenanza reguladora para la concesión de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Aguas Cándidas (Burgos) y demás que resulte de aplicación en función del tipo de obra o actuación de que se trate.

Artículo 9.º – Liquidación e ingreso.

Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo contribuyente para su ingreso a favor del Ayuntamiento utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento general de recaudación. No se entregará el documento de licencia urbanística, en tanto en cuanto no se haya realizado el abono de la tasa, siendo entonces cuando el Ayuntamiento entregará el documento de licencia que habilita para ejecutar la actuación urbanística de que se trate.

Artículo 10.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes de la Ley General Tributaria.



Disposición final. –

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Aguas Cándidas, a 23 de junio de 2021.

El alcalde,
Justo García Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Anuncio del Ayuntamiento de Ameyugo por el que se somete a información pública el plan de despliegue de fibra óptica presentado por Telefónica de España, S.A. CIF A82018474.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de diez días, el plan de despliegue de fibra óptica presentado por Telefónica de España para el Ayuntamiento de Ameyugo, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://ameyugo.sedelectronica.es>).

En Ameyugo, a 8 de junio de 2021.

El alcalde,
Sergio Garona Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de oposición libre convocada para cubrir en propiedad diez plazas vacantes de técnico de administración general pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos:

<i>N.º orden</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
1	VALDIVIELSO GADEA ANA MARÍA
2	VALLADOLID GARCÍA ADRIANA
3	VALLECILLO RODRÍGUEZ MIGUEL
4	VÁZQUEZ CASTRO MARÍA JOSÉ
5	VELASCO VICARIO CRISTINA
6	VICENTE MARÍN ANTONIO
7	VILLALAÍN MANSILLA ISIDRO
8	VILLANUEVA LÓPEZ ÁNGEL
9	VILLAR RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS
10	ZAMORA SAMPERIO DIEGO
11	ALONSO QUEVEDO JOSÉ MANUEL
12	ACOSTA MANZANEDO MARIA ESTHER
13	ALBURQUERQUE LÓPEZ-TOFIÑO PAULA
14	ALONSO ÁLVAREZ FERNANDO
15	ALONSO CARRILLO BEATRIZ
16	ALONSO GONZÁLEZ DANIEL
17	ALUFUO OBIANG MIGUEL
18	ÁLVAREZ CABO MARÍA DEL CARMEN
19	ANDREU MATEOS MARÍA
20	ARAQUE GARCÍA ANA MARÍA
21	ARCONADA CARRO FELICIANO
22	ARCONADA PÉREZ CRISTINA
23	ARIAS OCHOA LUIS MANUEL
24	ARNAIZ MAURE ANA ISABEL
25	AYALA JANAMPA JOSÉ MANUEL
26	BAÑOS GUERRERO DAVID (D)
27	BARCENILLA COTILLAS ALBA
28	BARRIUSO GARCÍA HÉCTOR
29	BASCO ANTOLÍN NATALIA
30	BEDERA BRAVO RICARDO



<i>N.º orden</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
31	BERNAL HERRERO CARLOS
32	BLANCO REDONDO MARÍA ELVIRA
33	BOCOS SAIZ PALOMA DE
34	CALVO GUERRERO VERÓNICA
35	CAMARERO RECALDE ALEJANDRO
36	CAMAZÓN CONDE CARMEN
37	CAMPOS YUSTE JOSÉ ANTONIO
38	CAPA RUIZ SEVERINO
39	CARBONELL FLORES REMEDIOS
40	CASADO ROMÁN NEREA
41	CEPA SERRANO LARA
42	DÍEZ DELGADO GUILLERMO
43	DÍEZ MARTÍNEZ MARÍA
44	DÍEZ MELGOSA MARÍA ARÁNZA
45	DÍEZ CALLE RODRIGO
46	DIOS FERNÁNDEZ DOMINGO DE
47	ENACHE NICOLETA ANDREEA
48	ESTEBAN MARTÍNEZ MARÍA LUZ
49	FERNÁNDEZ TAJADURA RUTH
50	FUNGAIRIÑO GARCÍA MARÍA DEL ROCÍO
51	GARCÍA APARICIO MÓNICA
52	GARCÍA CARCEDO VÍCTOR
53	GARCÍA CRESPO HÉCTOR
54	GARCÍA CUÑADO MARTA
55	GARCÍA GUTIÉRREZ ANA ISABEL
56	GARCÍA HERNÁN MARÍA BEGOÑA
57	GARCÍA SÁNCHEZ MARÍA
58	GARCÍA-MORENO RODRÍGUEZ MARÍA ÁNGELES
59	GIL GÓMEZ SONIA
60	GÓMEZ OLASO JORGE
61	GONZÁLEZ ALBENDEA ANA ISABEL
62	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ ANA BELÉN
63	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ FRANCISCO JAVIER
64	GONZÁLEZ RUIZ LAURA
65	GÜEMES ARNAIZ CLAUDIA
66	GUTIÉRREZ BLANCO ANA ISABEL
67	GUTIÉRREZ DÍEZ MARÍA
68	GUTIÉRREZ JIMENO JUAN



<i>N.º orden</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
69	GUTIÉRREZ LÓPEZ JOSÉ ELPIDIO
70	GUTIÉRREZ MACÍAS ANDREA
71	GUTIÉRREZ MANSO SILVIA MARÍA
72	GUTIÉRREZ MUÑIZ DAVID
73	GUTIÉRREZ MUYOR MARTA MARÍA
74	HERMOSILLA BARRIUSO IRENE
75	HERRÁN GALLEGUO LUIS ÁNGEL
76	HERRERA POLANCO JIMENA
77	HERRERO UÑA MARÍA DOLORES
78	HINOJAR MARTÍN MARIANA
79	HUERTA GONZÁLEZ SARA
80	INFANTE MUÑOZ PABLO
81	IRASTORZA GÓMEZ LEIRE
82	JIMÉNEZ BAREA JOSÉ ÁNGEL
83	JUÁREZ DÍEZ ESTHER
84	LEÓN GUTIÉRREZ VERÓNICA
85	LÓPEZ DE ECHAZARRETA ALONSO ÁLVARO
86	LÓPEZ MIGUEL RAQUEL
87	LÓPEZ OCHOA MARÍA JESÚS
88	LUCAS MORAL ANA MARÍA
89	LUCÍA GOZÁLVEZ ISABEL DE GRACIA
90	MACÍAS DE LA CALLE LAURA
91	MANSO LAGUNA SONIA (D)
92	MARCOS CASTRO IGNACIO
93	MARTÍN ABAD MARÍA DEL PILAR
94	MARTÍN BARTOLOMÉ MARÍA
95	MARTÍN ORTIZ SONIA
96	MARTÍNEZ ABEJÓN MARÍA DEL PILAR
97	MARTÍNEZ SIMÓN MARÍA JOSÉ
98	MAYORAL GONZÁLEZ ANDREA
99	MEDIAVILLA GONZALO BLANCA
100	MELCHOR ESPINOSA SONIA
101	MELERO CALZADA JUAN
102	MIGUEL DEL BARRIO MARÍA JOSÉ DE
103	MÍNGUEZ MUÑOZ IGNACIO
104	MIRUEÑA RODRÍGUEZ MANUEL
105	MONTERO CASTELLANO OTILIA
106	NAVAZO SANZ CARMEN LAURA



<i>N.º orden</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
107	NIETO PUENTE VERÓNICA
108	NIETO SINOVAS CÉSAR IGNACIO
109	ORDÓÑEZ MAYORAL LIDIA
110	ORTEGA PLAZA ELVIRA
111	ORTIZ CALVO ELENA
112	ORTUÑO REBE MARÍA
113	PALACÍN BARBERO MARÍA LUISA
114	PALACIOS GARCÍA JORGE
115	PARDO MÍNGUEZ ROSA MARÍA
116	PELÁEZ ÁLVAREZ JOSÉ MANUEL
117	PEÑA ALONSO HÉCTOR
118	PEQUEÑO GUTIÉRREZ MARÍA JOSÉ
119	PÉREZ AVELLÓ GUILLERMO
120	PÉREZ GONZÁLEZ MARÍA DEL PILAR
121	PÉREZ GONZÁLEZ SARA
122	PÉREZ MANJÓN REBECA
123	POMAR BARCELONA ISMAEL
124	PORRES MARCOS OLGA
125	QUINTANILLA FLÓREZ MARÍA
126	RENEDO SANTAMARÍA ESTER
127	RIESCO ESTÉBANEZ JAVIER
128	ROJO CASTRILLO ESTHER
129	ROMERO GARCÍA ÁNGEL
130	ROSALES MONCALVILLO ÁLVARO
131	RUIZ MIGUEL IBÓN
132	RUIZ MONASTERIO CÉSAR
133	RUIZ OTEO MARTA
134	RUIZ PÉREZ MARGARITA
135	RUS PRESECAN MARIUS DANIEL
136	SAIZ BASTIDA EDUARDO
137	SALGADO LUELMO RAFAEL
138	SAN PEDRO GONZÁLEZ CARLOS
139	SANTAMARÍA TEJERO MARTA
140	SANTIDRIÁN MORAL ROSARIO SONIA
141	SEDANO RUIZ JULIO CÉSAR
142	TORRALBA GARCÍA LAURA
143	URETA BRAVO ROCIO
144	URREZ PÉREZ MARÍA ESTHER
145	UZQUIZA GÓMEZ MARÍA

(D) Turno de discapacidad.



EXCLUIDOS:

<i>N.º orden</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
1	ESPINOSA OCA RAQUEL (3)
2	SÁNCHEZ RUEDA MARÍA (2)
3	SAAVEDRA BOADO MARÍA DEL CARMEN (1)
4	VICENTE CAMARERO MARÍA TERESA (1)

Motivos de exclusión:

(1) Por falta de acreditación de haber pagado los derechos de examen en el plazo de presentación de instancias.

(2) La titulación que aporta la interesada no es válida para participar en este proceso selectivo.

(3) Por haber presentado la instancia fuera de plazo. El plazo de presentación de instancias finalizó el 9 de diciembre de 2020.

Tribunal calificador. –

Presidente:

D. Juan José González López, titular de la Asesoría Jurídica del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos; D.^a Mirian Abejón Aparicio, Letrado de la Junta de Castilla y León.

Vocales:

D. José Manuel Cantera Cuartango, jefe de Sección de Contratación y Patrimonio, como titular; D.^a María Mónica González Pérez, adjunto jefe de Sección de Intervención, como suplente.

D. Francisco Javier Pindado Minguela, secretario general del Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Gerardo Izquierdo Ortega, técnico superior de la Diputación Provincial.

D. Tomás Prieto Álvarez, como titular y D.^a Teresa Medina Arnaiz, como suplente, profesores titulares de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Burgos.

Secretario:

D.^a María Paz Barbero Alarcia, jefe de Sección del Ayuntamiento de Burgos, como titular; D.^a Cristina Dalmau Gonzalo, vocal del Tribunal Económico-Administrativo, como suplente.

Fecha del primer ejercicio. –

El primer ejercicio tendrá lugar el próximo 28 de julio de 2021, a las 12:00 horas, en la Escuela de Relaciones Laborales.

En Burgos, a 22 de junio de 2021.

El alcalde, P.D., la teniente de alcalde,
Nuria Barrio Marina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del reglamento municipal de participación ciudadana.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a trámite de información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de presentar las alegaciones y/o reclamaciones que se estimen oportunas.

El anuncio también se publica en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web de este Ayuntamiento (www.aytoburgos.es). En esta página web también aparece publicado el texto provisional.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, y se procederá a publicar el texto íntegro de este reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de este Ayuntamiento de Burgos.

En Burgos, a 3 de junio de 2021.

El concejal delegado de Participación Ciudadana,
Adolfo Díez Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación provisional

El Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la utilización (temporal o esporádica) de edificios, locales e instalaciones municipales de Condado de Treviño.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Treviño, a 21 de junio de 2021.

El alcalde,
Enrique Barbadillo Ayala



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobación provisional de la modificación de varias ordenanzas fiscales en Covarrubias (Burgos)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas:

– Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación del dominio público con ocasión de la ocupación por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, mesas y sillas y terrazas comerciales y ocupación con materiales de construcción en Covarrubias (Burgos).

– Ordenanza fiscal reguladora de la utilización del gimnasio municipal «Ernesto Molinero Martínez», de Covarrubias (Burgos).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones o alegaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://covarrubias.sedelectronica.es>).

En Covarrubias, a 28 de junio de 2021.

El alcalde,
Millán Bermejo Barbadillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, concurso, para el arrendamiento de las fincas rústicas de propiedad municipal destinadas a cultivo siguientes:

	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie hectáreas</i>
1	504	269	0,47
2	504	270	1,14
3	504	300	0,05
4	505	347	0,36
5	506	515	0,84
6	507	648	1,09
7	507	651	1,89
8	507	635	1,51
9	507	636	1,65
10	507	637	1,50
11	507	665	0,46
12	507	677	0,15
13	507	692	1,09
14	507	693	1,30
15	507	694	1,43
16	507	695	1,14
17	507	696	0,60
18	507	730	0,40
19	510	971	0,20

1. – *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentelcésped.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Fuentelcésped.

Domicilio: Plaza Mayor 1, 09471 Fuentelcésped.

Teléfono y fax: 947 557 308.

Email: info@fuentelcesped.com

Página Web: <http://www.fuentelcesped.burgos.es/>

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de las fincas rústicas municipales, calificadas como bienes patrimoniales, para su destino a cultivo, durante seis campañas agrícolas (agosto 2021 - agosto 2027).



3. – *Procedimiento*: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación*: 1.480,00 euros/mensuales.

5. – *Presentación de las ofertas*: Plazo de diez días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de manera presencial a través de registro general en la sede municipal o en cualquier registro de entre los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Fuentelcásped, a 28 de junio de 2021.

El alcalde,
José Luis Mateo Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobación definitiva

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de derogación de la ordenanza municipal reguladora de plusvalías se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Isar, a 23 de junio de 2021.

El alcalde,
José Luis Pardo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Por acuerdo del Pleno de fecha 13 de abril de 2021, se acordó provisionalmente la ordenanza reguladora de los usos, instalaciones y ocupaciones en la vía pública y vados del municipio de Los Barrios de Bureba, para financiar al municipio y sus viales e instalaciones, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://losbarriosdebureba.sedelectronica.es>).

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Los Barrios de Bureba, a 23 de junio de 2021.

El alcalde,
Elías Plaza Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2021, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de tasas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro municipal de agua.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de dominio y uso público local con terrazas de veladores y otros elementos complementarios.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial del dominio público local.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios de cementerio.

El expediente fue sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 29 de abril de 2021, en el periódico El Correo de fecha 20 de abril de 2021 y en el tablón de edictos de la Corporación, no habiendo sido presentada reclamación alguna contra la misma, y obteniendo, por tanto, carácter definitivo el acuerdo de referencia.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de los artículos modificados en las ordenanzas fiscales incluidas dentro del expediente de referencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra los acuerdos de aprobación definitiva de modificación de las ordenanzas fiscales los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

«Disposición transitoria única. –

Para las actividades desarrolladas en los establecimientos y locales comerciales que hayan sido obligados a permanecer cerrados como consecuencia del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación



de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y sus sucesivas prórrogas, o hayan tramitado el cese de actividad por el citado motivo y así lo justifiquen, la tarifa contemplada en el artículo 4.2 tendrá la siguiente redacción:

Artículo 4.2. –

B.1) No doméstico – COVID-19.

- Mínimo consumo trimestral, con derecho a un consumo de 20 m³, trimestral 0,10€
- Exceso de consumo, de 21 m³ a 40 m³ 0,10 euros.
- Exceso de consumo, por m³, de 41 a 75 m³ 0,54 euros.
- Exceso de consumo por m³, a partir de 75 m³ 2,15 euros.

Las presentes tarifas tendrán una vigencia temporal de dos trimestres, a aplicar en los periodos cobratorios del tercer y cuarto trimestre de 2021.

Las personas físicas o jurídicas cuya actividad se desarrolle en los establecimientos censados en las agrupaciones 67 y 68, servicio de alimentación y hospedaje, respectivamente, de la sección 1.^a del impuesto sobre actividades económicas serán incluidas de oficio en la tarifa del apartado 1 precedente.

Serán incluidas, igualmente de oficio, en la tarifa del apartado 1 precedente, el resto de personas físicas o jurídicas no censadas en los epígrafes anteriores pero a las que resulte aplicable la presente Disposición, cuando ya se les hubiera reconocido tal inclusión durante el tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2020 y primero y segundo trimestre de 2021».

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO LOCAL CON TERRAZAS DE VELADORES Y OTROS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

«Disposición transitoria única. –

Como consecuencia del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y sus sucesivas prórrogas, la cuota tributaria contemplada en el artículo 5.º tendrá, durante el segundo semestre del ejercicio 2021, la siguiente redacción:

Artículo 5.º – Cuota tributaria.

1. – El importe de la tasa se calculará de acuerdo con los importes fijados en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie ocupada por la utilización o aprovechamiento y los elementos a instalar, expresada aquella en metros cuadrados.

2. – Tarifas.

<i>Zona</i>	<i>Peatonal</i>	<i>No Peatonal</i>
Primera	12,39 euros	7,75 euros
Segunda	6,20 euros	2,58 euros

Los veladores que tengan cerramientos estables en ambas zonas, se les aplicará la tarifa de zona peatonal, incrementada en un 30%.



Por cada barrica o mesa alta instalada en terreno de uso o dominio público local, el resultado de multiplicar la tarifa del apartado A) que corresponda por 1,5 metros cuadrados.

Por la expedición de autorizaciones de conciertos o animaciones musicales, así como de tramitación de modificaciones de número de veladores concedidos en primera autorización, se cobrará la tasa de 28,50 euros.

3. – Normas de aplicación de las tarifas:

Si el número de metros cuadrados de la utilización o aprovechamiento no fuese entero se redondeará por exceso para obtener la superficie ocupada.

Si como consecuencia de la colocación de toldos, marquesinas, separadores y otros elementos auxiliares se delimita una superficie mayor a la ocupada por mesas y sillas, se tomará aquella como base de cálculo.

Las utilidades o los aprovechamientos serán por ejercicios anuales.

La zona primera estará comprendida entre el río Ebro, río Bayas y carretera N-1. La zona segunda será la situada fuera del perímetro marcado como zona primera y el espacio incluido en el Plan Especial de Reforma Interior “Conjunto Histórico de Miranda de Ebro” (PERI-1), cuyo plano se adjunta a esta ordenanza.

4. – En el supuesto de que se utilicen procedimientos de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

5. – Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleva aparejado la destrucción o deterioro de la vía, el beneficiario, sin perjuicio del pago de esta tasa conforme las tarifas especificadas en el apartado 2 anterior, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, el sujeto pasivo estará obligado a indemnizar al Ayuntamiento en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

No se podrán condonar ni total ni parcialmente la indemnización o los reintegros a que se refiere este apartado.

6. – La cuota anual se liquidará de una sola vez aplicando la tarifa que para cada periodo corresponda».

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA
O POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

«Disposición transitoria única. –

Como consecuencia del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y sus sucesivas prórrogas, las cuotas tributarias contempladas en el artículo 6.º, en las siguientes tarifas:



– Tarifa 2.^a – Aprovechamientos temporales, apartados a) y g) quedarán en suspenso desde la entrada en vigor de esta modificación hasta el 31 de diciembre de 2021.

– Tarifa 4.^a – Correspondiente al mercadillo semanal, tendrá durante el segundo semestre del ejercicio 2021, la siguiente redacción:

Tarifa 4.^a – Mercadillo semanal.

Se tomará como base los metros lineales de vía pública ocupada dentro de la zona reservada para dicho mercadillo semanal.

La cuota anual se liquidará semestralmente aplicando la tarifa que, en cada semestre, corresponda.

<i>Descripción</i>	<i>Importe euros</i>
a) Venta de productos propios por vecinos de la localidad, por metro lineal o fracción y día	1,08
b) Venta de calzado, vestidos y varios, por metro lineal o fracción y día	2,10
c) Venta de productos hortofrutícolas, frutos secos, plantas, etc., por metro lineal o fracción y día	2,59
d) Venta de productos de cualquier tipo, cuyo titular lleve en Miranda empadronado al menos los 2 años completos anteriores al año en cuestión, por metro lineal o fracción y día	1,57»

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE CEMENTERIOS MUNICIPALES

«Artículo 6.º – Cuotas tributarias.

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

1. – Concesiones por 10 años en el cementerio de Altamira.

A) Nichos: 348,00 euros.

Estas concesiones decenales podrán renovarse sucesivamente por igual periodo de diez años hasta completar como máximo el plazo de 75 años o bien por el tiempo que falte para llegar al mismo, a instancia de parte, previa presentación de la documentación correspondiente. Para las renovaciones de concesiones por 10 años se deberá abonar la tasa vigente en el momento de la renovación para dicho periodo, mientras que para las renovaciones de concesiones por 10 años a 75 años la tasa a abonar será la correspondiente a la concesión por 75 años menos la cantidad pagada en su día por la concesión a 10 años.

2. – Concesiones por 75 años en el cementerio de Altamira.

A) Nichos: 1.740,00 euros.

Los titulares de concesiones temporales de nichos por 75 años, podrán renunciar a sus derechos, a favor del Ayuntamiento, compensándoles mediante la devolución de la parte proporcional de la tasa abonada en su día, siempre y cuando se solicite con motivo de la concesión de un panteón en el nuevo cementerio de Altamira.



A efectos del cómputo de años que restan para el término de la concesión, se tendrán en cuenta únicamente los años completos.

De la cantidad a devolver, será retenida una parte en concepto de gastos de gestión y que se cifra en el 10% de la tasa que correspondiera a esa concesión en el ejercicio vigente.

B) Panteones:

El concesionario deberá abonar al Ayuntamiento el canon que en cada caso se fije en los pliegos de condiciones económico-administrativas que rijan en las concesiones y en su caso la revisión de precios si procede.

3. – Concesión por 25 años en el cementerio de Altamira.

A) Columbarios: 688,00 euros.

4. – Inhumaciones.

A) Inhumaciones o enterramientos de féretros y urnas de incineraciones: 86,00 euros.

B) Inhumaciones de restos, miembros o fetos: 44,00 euros.

5. – Exhumaciones.

A) Exhumaciones y traslados de cadáveres: 75,00 euros.

B) Exhumaciones, traslados, reducción de restos y residuos de incineraciones: 44,00 euros.

6. – Autorización.

A) Colocación y levantamiento de losas, lápidas, cruces y adornos: 23,00 euros.

7. – Transmisiones de concesiones.

Por la transmisión de las concesiones de panteones, nichos o sepulturas y columbarios, se abonará por el nuevo adquirente de la concesión las siguientes cantidades.

A) Entre familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad: 232,00 euros.

B) Entre parientes de grado superior: 313,00 euros.

C) Entre personas sin grado de parentesco: 406,00 euros.

Artículo 7.º – Administración y cobranza.

Los derechos señalados en la precedente tarifa por concesiones, permiso o servicios que se presten a solicitud del interesado se devengarán desde el instante mismo en que se solicite la expedición de los títulos o permisos correspondientes, o se preste el servicio solicitado.

El pago de estos derechos se efectuará en la entidad financiera designada por la Corporación o al concesionario del servicio de pompas fúnebres según los casos.

Este pago podrá hacerlo efectivo cualquier persona por cuenta de los interesados».

En Miranda de Ebro, a 29 de junio de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

El Pleno del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de elementos de titularidad municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Olmedillo de Roa, a 22 de junio de 2021.

El alcalde,
Miguel Ángel Muñoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva

Resolución de Alcaldía n.º 141/2021 del Ayuntamiento de Pradoluengo por la que se aprueba definitivamente el expediente de extinción de los derechos funerarios.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de extinción de los siguientes derechos funerarios:

UBICACIÓN PLANO CEMENTERIO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (m ²)
SECTOR A-01	NICHO	0,00
SECTOR B-18	NICHO	0,00
SECTOR B-19	NICHO	0,00
SECTOR B-29	NICHO	0,00
FILA 02-06	PANTEÓN	2,50
FILA 02-09	PANTEÓN	2,60
FILA 02-16	PANTEÓN	5,25
FILA 02-22	PANTEÓN	13,30
FILA 02-23	PANTEÓN	3,40
FILA 04-10	CRUZ	0,00
FILA 04-11	CRUZ	0,00
FILA 05-08	CRUZ	0,00
FILA 05-10	PANTEÓN	2,80
FILA 05-12	PANTEÓN	4,25
FILA 05-15	PANTEÓN	2,75
FILA 08-09	CRUZ	0,00
FILA 08-10	CRUZ	0,00
FILA 08-12	CRUZ	0,00
FILA 08-14	CRUZ	0,00
FILA 08-19	PANTEÓN	10,40
FILA 08-22	CRUZ	0,00
FILA 10-01	PANTEÓN	3,25
FILA 10-09	PANTEÓN	4,20
FILA 10-11	CRUZ	0,00
FILA 11-01	PANTEÓN	18,70
FILA 11-02	PANTEÓN	4,40
FILA 11-24	PANTEÓN	3,10
FILA 12-16	PANTEÓN	3,00
FILA 13-13	PANTEÓN	0,00



UBICACIÓN PLANO CEMENTERIO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (m ²)
FILA 14-10	PANTEÓN	5,80
FILA 14-11	PANTEÓN	5,80
FILA 14-13	CRUZ	0,00
FILA 14-14	CRUZ	0,00
FILA 14-15	CRUZ	0,00
FILA 14-16	PANTEÓN	3,15
FILA 15-04	PANTEÓN	3,40
FILA 16-04	CRUZ	0,00
FILA 16-06	CRUZ	0,00
FILA 16-09	CRUZ	0,00

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Pradoluengo, a 21 de junio de 2021.

El alcalde,
Antonio Miguel Arauzo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Rendida por la Alcaldía la cuenta general del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, correspondiente al ejercicio de 2020 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 22 de junio de 2021.

La alcaldesa,
Raquel González Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaescusa de Roa, a 15 de mayo de 2020.

El alcalde,
Jesús Martínez Bombín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Licitación para la obtención de terreno para equipamiento público mediante concurso

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Villahoz, Plaza Mayor, 1 - 09343, Villahoz (Burgos). Teléfono y fax 947 186 016. Correo electrónico: info@aytovillahoz.com

2. – *Objeto:* Adquisición a título oneroso, mediante concurso de terreno, destinado a equipamiento público.

3. – *Tramitación:* Procedimiento abierto, forma concurso público.

4. – *Características del terreno y criterios de adjudicación:* Conforme a pliego.

5. – *Obtención de documentación y presentación de ofertas:* Durante quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. – *Apertura de proposiciones:* A las 12 horas del tercer día, expirado el plazo para la presentación de ofertas.

En Villahoz, a 21 de junio de 2021.

El alcalde,
Francisco Palacios Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

De conformidad con acuerdo Plenario de fecha 22 de junio de 2021, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de fincas rústicas municipales conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Villazopeque.

b) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Constitución, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Villazopeque 09226.

4. Teléfono: 947 16 10 03.

5. Telefax: 947 16 10 03.

6. Correo electrónico: ayuntamiento@pampliega.es

2. – *Objeto y tipo del contrato:* Arrendamiento de las siguientes fincas rústicas municipales:

214	La Rinconada	142,13 euros al año.
403	Picón del Camino del Valle	18,10 euros al año.
268	La Muerta	185,20 euros al año.
71	Juncadas	221,00 euros al año.
281	Camino de los Aceiteros	13,15 euros al año.
155	El Chopo	150,00 euros al año.
158	El Chopo	150,00 euros al año.
165	Pinilla	240,00 euros al año.
15.241	El Chopo	180,00 euros al año.
83	Polígono 502	100,00 euros al año.
209	Polígono 504	200,00 euros al año.

que podrá ser mejorado al alza por sus licitadores.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.



4. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría.
2. Domicilio: Plaza Constitución, n.º 1.
3. Localidad y código postal: Villazopeque 09226.
4. Dirección electrónica: ayuntamiento@pampliega.es
5. – *Otras informaciones:* Consulta de pliego de condiciones.

En Villazopeque, a 23 de junio de 2021.

El alcalde,
Francisco Borja Tardajos García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DEL BUTRÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ahedo del Butrón, a 20 de febrero de 2021.

El alcalde,
Lorenzo Marquina García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad la cuenta general del año 2020 y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Castellanos de Bureba, a 21 de junio de 2021.

La presidenta,
María Carmen Alonso Alonso de Linaje



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escobados de Arriba para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 56.000,00 euros y el estado de ingresos a 56.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Altos, a 5 de junio de 2021.

El alcalde,
Pedro Iglesias Cochón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Gallejones de Zamanzas, a 21 de junio de 2021.

La alcaldesa,
María Dolores Dios Serrano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2020 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2020 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Gijano de Mena para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Gijano, a 28 de febrero de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
Ana María López de Lacalle Argote



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hoyos del Tozo para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 20.864,00 euros y el estado de ingresos a 20.864,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hoyos del Tozo, a 22 de junio de 2021.

El alcalde pedáneo,
Héctor Muñoz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVENGA DE MUÑO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número MOD/004 del ejercicio de 2021*

El expediente MOD/004 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Revenga de Muñó para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 23 de junio de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.300,00
3.	Gastos financieros	300,00
	Total aumentos	1.600,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	1.600,00
	Total aumentos	1.600,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revenga de Muñó, a 23 de junio de 2021.

El alcalde pedáneo,
Julio Tomé Villafruela



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL DUERO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Roa, a 21 de junio de 2021.

El presidente,
Adolfo Criado Casado